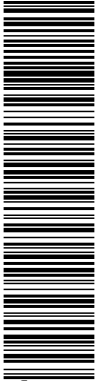


| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Comunicación Interior: 897120 TD06.01 - MODIFICACIÓN CONSTITUCIÓN TRIBUNAL 11022025 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 5J2LI-6DZFY-W4ACW Página 1 de 1 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ENRIQUE CACERES ACOSTA, Gerente EMUREMASA, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 11/02/2025 12:57 | ESTADO FIRMADO 11/02/2025 12:57 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 897120 5J2LI-6DZFY-W4ACW FE36BCF247EAE2F2FE6909AE9FB89EC141BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Enrique Cáceres Acosta, en nombre y representación de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores de Sanlúcar de Barrameda (Emuremasa), Sociedad Anónima Unipersonal, en calidad de Director Gerente y en uso de las facultades otorgadas en virtud de escritura de poderes otorgada ante el Notario D^a María Inmaculada Benítez González con fecha 7 de Enero de 2016, inscrita en Tomo 2168, Libro 0, Folio115, Sección 8, Hoja CA 38645.

En relación a la ejecución de la oferta pública de empleo extraordinaria del empleo temporal mediante sistema de concurso de méritos al amparo de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para la empresa municipal EMUREMASA.SAU.

RESUELVE

PRIMERO.- Con fecha 21/11/2024, se dicto Resolución para constituir y designar al Tribunal Calificador.

SEGUNDO.- Por abstención y/o renuncia de las vocales Dolores Cáceres Márquez, Sergio Palacios Mateo, así como del secretario Ignacio Corbalan Ruiz, se modifica la composición del Tribunal de Selección, quedando constituido y designado el Tribunal Calificador en los siguientes términos:

- PRESIDENTE: ENRIQUE CÁCERES ACOSTA.
- VOCAL TITULAR 1: SUSAN KAISSY GONZÁLEZ.
- VOCAL TITULAR 2: INMACULADA ÁLVAREZ PÉREZ.
- VOCAL TITULAR 3: ANA BELEN RUIZ ACOSTA.
- SECRETARIO, con voz y voto: MARCO ANTONIO GARCÍA SALLAGO.

TERCERO.- A los miembros de dicho Tribunal, les será de aplicación el artículo 27, 1º) del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio donde se establece que "se entenderá por "asistencia", la indemnización reglamentaria que, de acuerdo con lo previsto en los artículos siguientes, procede abonar por:....b) participación en "tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades".

CUARTO.- Publicar la siguiente resolución en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en su apartado Anuncios.

Sanlúcar de Barrameda, a 11 de Febrero de 2025.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Enrique Cáceres Acosta